

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

Callao. 22 de Agosto de 2024

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 22 de Agosto de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 500 -2024-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 22 de Agosto de 2024

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis para la obtención del Grado Académico de **DOCTOR EN INGENIERÍA ELÉCTRICA** solicitado por el (la) Magister **SOTELO LOPEZ CARLOS ALBERTO**

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó la modificacion del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que segun lo estipulado en el Art. 115°, establece que, "Culminada la etapa del Jurado evaluador de sustentación y habiendo, éste dado su aprobación a la tesis, el graduando solicita la resolución de expedito para la obtención del Grado....(Sic)

Que, según Dictamen N° 032 -2024- SUST- DR--CCG- SCT- EPG-UNAC de fecha 20/08/2024, expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con todos los requisitos para ser DECLARADO EXPEDITO, de acuerdo a lo dispuesto en el precitado Reglamento;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión ordinaria del 22 de Agosto de 2024 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 196° inciso 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1° **DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis Titulada:

TECNOLOGÍAS EFICIENTES DE ENERGÍA SOLAR-HUMEDAD DEL AMBIENTE PARA LA OBTENCIÓN DE AGUA EN ZONAS ÁRIDAS DE LA COSTA DE LIMA PERÚ

para la obtención del Grado Académico de DOCTOR EN INGENIERÍA ELÉCTRICA al (la) Magister SOTELO LOPEZ CARLOS ALBERTO

2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. Juan Valdivia Zuta.- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. Nestor Gomero Ostos. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes. EGGT/BOR





